



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0294

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.363/19, iniciado por el Sr. ERTEL, Leandro (DNI N° 33.779.656), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto de los inmuebles de su propiedad, designados catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: R; Manzana: 312; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 7745 y Circunscripción: V; Sección: R; Manzana: 312; Parcela: 09; Partida: Municipal N° 95430; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a los inmuebles propiedad del peticionante identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: R; Manzana: 312; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 7745 y Circunscripción: V; Sección: R; Manzana: 312; Parcela: 09; Partida: Municipal N° 95430;

Que, a fs. 06 el Sr. ERTEL, Leandro (DNI N° 33.779.656) adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 23/24 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 28 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.678/19;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. ERTEL, Leandro (DNI N° 33.779.656) domiciliado en Balcarce s/n Barrio Vista Linda del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: R; Manzana: 312; Parcela: 10; Partida: Municipal N° 7745 y Circunscripción: V; Sección: R; Manzana: 312; Parcela: 09; Partida: Municipal N° 95430, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----
Res.n°:212/19

...///




REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

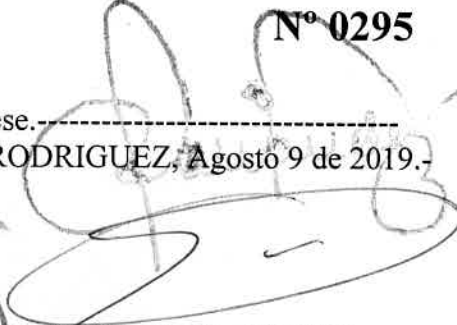
N° 0295

///...2.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 9 de 2019.-


MAXIMILIANO J. WALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:212 (DOSCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0296

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-213.340/19, iniciado por la Sra. SANCHEZ GIMENEZ, Nancy Alcida (DNI N° 94.282.873) mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 285; Parcela: 1; Partida Municipal N° 49475; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 285; Parcela: 1; Partida Municipal N° 49475;

Que, a fs. 04 la Sra. SANCHEZ GIMENEZ, Nancy Alcida (DNI N° 94.282.873) adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 19 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 20 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Sr. Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, ----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. SANCHEZ GIMENEZ, Nancy Alcida (DNI N° 94.282.873) domiciliada en la calle Hipólito Irigoyen N° 431 del Barrio Parque Rivadavia del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Manzana: 285; Parcela: 1; Partida Municipal N° 49475, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ----
----- Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----


ARTICULO 3°: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas Inmobiliarias -
----- el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 12 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 213 (DOSCIENTOS TRECE)